

## ACTA DE ABSOLUCION DE RECLAMOS

Siendo las 9:00 a.m. horas del día 23 de octubre del 2024, en la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Municipalidad Distrital de Sepahua, se reunieron los miembros de la comisión evaluadora del Proceso CAS N° 002-2024-MDS por Necesidad Transitoria, como Presidente, Econ. MARCO ANTONIO PEREZ BARDALES, Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; Segundo Miembro, C.P.C. Juan Edgar Maquera Copa, Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, y tercer miembro la Especialista en Recursos Humanos, C.P.C. PATRICIA CORDOVA VARGAS, para tratar la siguiente agenda:

**EVALUAR LAS AFINIDADES QUE DISPONEN LAS CARRERAS SOLICITADAS EN EL CAS N° 002-2024-MDS PARA LA CONTRATACION DE UN SUB GERENTE DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL, DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL CON RESPECTO A LA CARRERA DE INGENIERIA INDUSTRIAL PRESENTADA EN EL CONCURSO CAS N° 002-2024-MDS.**

Se inicia la reevaluación del expediente presentado por mesa de partes: Hoja de Ruta, Expediente Externo N° 02807-2024, de fecha 16/10/2024, horas 15:35:39, a nombre de **YOSMER ANDERSON RAMIREZ VALENCIA**, con DNI N° 77156488, quien postulo al Proceso Cas N° 002-2024-MDS, para el puesto de **SUB GERENTE DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL**, el cual mediante Carta S/N, presentado por mesa de partes mediante hoja de Ruta, Expediente Externo N° 02863-2024, de fecha 22 de octubre del 2024 el postulante en mención, solicito **EVALUAR LAS AFINIDADES QUE DISPONEN LAS CARRERAS SOLICITADAS EN EL CAS N° 002-2024-MDS PARA LA CONTRATACION DE UN SUB GERENTE DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL, DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL CON RESPECTO A LA CARRERA DE INGENIERIA INDUSTRIAL PRESENTADA EN EL CONCURSO CAS N° 002-2024-MDS**, toda vez que, argumenta que, su carrera profesional de **INGENIERÍA INDUSTRIAL** tiene una estrecha relación con la Administración y la Economía, ya que combina principios de ambas disciplinas para optimizar procesos, sistemas y organizaciones, como también en la formación académica comparten cursos claves para su formación profesional.

Al respecto, cabe mencionar que el perfil de puesto de Sub Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, es un cargo previsto que se encuentra en nuestro documento de gestión, el cual es el Manual de Clasificador de Cargos, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 090-2024-MDS-ALC, de fecha 12 de julio del 2024, en el cual establece como requisito del cargo estructural lo siguiente:

***Requisito del Cargo Estructural.***

***Formación Académica:***

- a) ***Nivel Educativo: Universitaria Completa.***
- b) ***Grado Situación Académica: Título Profesional otorgado por universidad en carreras de Administración, Economía, Ciencias de la Salud, Derecho o afines por la formación.***

Resulta necesario también hacer mención, las funciones del Cargo Estructural:

**Funciones del Cargo Estructural:**

- a) *Proponer e implementar normas, y estrategias para la gestión de la salud, cultura, deporte y recreación, defensa y promoción de derechos ciudadanos y los programas sociales, en el marco de lo dispuesto por las normas correspondientes.*
- b) *Participar en la gestión de los procesos para el desarrollo social y humano de la jurisdicción.*
- c) *Administrar el proyecto educativo de su jurisdicción, en coordinación con la Municipalidad Provincial y el Gobierno Regional, contribuyendo en la política educativa regional y nacional con un enfoque intersectorial.*
- d) *Promover la diversificación curricular, incorporando contenidos sobre la realidad sociocultural, económica, productiva, ecológica, desarrollo de nuevas tecnologías, entre otros.*
- e) *Conducir la atención primaria de la salud y gestionar campañas preventivas.*
- f) *Elaborar y proponer la ejecución de programas para promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la jurisdicción y su identificación, registro, control, conservación y restauración, en coordinación con las municipalidades correspondientes.*
- g) *Conducir los procesos orientados a la protección de los derechos de las personas, en especial de los grupos vulnerables, niños y del adolescente, ancianos y discapacitados, de acuerdo a lo establecido en la normativa de la materia.*
- h) *Elaborar informes técnicos en el ámbito de su competencia.*
- i) *Hacer seguimiento y proponer las mejoras oportunas en el ámbito de su competencia.*
- j) *Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo estructural y/o área.*

Asimismo, según nuestro Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 009-2023-MDS, de fecha 20 de julio del 2023, en su artículo 40° define a la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social de la siguiente manera:

**Artículo 40°. Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social.**

*La Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, es la unidad orgánica de línea responsable de dirigir, planificar, organizar, supervisar y evaluar los programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos, la prevención. Rehabilitación y lucha contra las drogas, los servicios de salud, educación, cultura, deporte y recreación. Depende de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social.*

Como se puede observar, de acuerdo a la definición de la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y la descripción de funciones del cargo de Sub Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, su punto de acción radica en temas de **PROGRAMAS SOCIALES**, como son servicios de salud, educación, cultura, deporte y recreación.

En virtud de lo establecido en el Clasificador Nacional de Programas e Instituciones de Educación Superior y Técnico Productiva 2022 del Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, define a la carrera de ingeniería de la siguiente manera:

## 7. INGENIERÍA, INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN

Agrupar temas relacionados a los procesos de la producción, transporte y consumo de la energía, incluyendo además los métodos y tecnologías que incrementen la eficiencia energética de los sistemas térmicos industriales, así como el análisis de su impacto ambiental. Incluye los procesos de extracción de los recursos minerales, metálicos y no metálicos, como también las actividades de construcción, mantenimiento y rehabilitación de obras civiles como edificaciones, vías de comunicación, puertos, aeropuertos, presas, entre otros

### 7.1 Ingeniería y Profesiones Afines

Campo relacionado con temas sobre el diseño, perfeccionamiento, operatividad y manejo de nuevos procedimientos en la industria de la energía, mecánica, sistemas de operación, ciencia de los materiales, entre otros campos.

- 7.1.1. Electricidad y Energía.
- 7.1.2. Electrónica y automatización.
- 7.1.3. Mecánica y Metalúrgica.
- 7.1.4. Vehículos, Barcos y Aeronaves Motorizadas

Por tanto, lo señalado por el Clasificador Nacional de Programas e Instituciones de Educación Superior y Técnico Productiva 2022 del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, la carrera de **INGENIERA INDUSTRIAL**, no se encuentra asociado o no es afín a lo que se solicita como requisito para el puesto convocado de Sub Gerente de Desarrollo e Inclusión Social toda vez que no se encuentra relacionado o vinculados con temas de **PROGRAMAS SOCIALES**.

Asimismo, cabe mencionar que al realizar la reevaluación del expediente presentado por el postulante **YOSMER ANDERSON RAMIREZ VALENCIA**, se ha corroborado que no cuenta con la Experiencia General de tres (03) años requerida para el puesto, toda vez que según, el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, su fecha de egreso es el 11 de enero del 2021, y ; en merito al Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Reglamento de la Ley N° 31419, "Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones", establece lo siguiente en su artículo 3. Definiciones, inc. e) Experiencia Laboral general.

#### **Artículo 3. Definiciones**

**e) Experiencia Laboral General:** *Tiempo que la persona ha laborado, independientemente del régimen laboral o modalidad de contratación, y se cuenta desde el momento de haber egresado de la formación universitaria completa o técnica completa.*

Por lo tanto, se puede deducir, que el postulante, según la documentación presentada, solo acredita contar con dos (02) años y seis (06) meses de Experiencia General, contados a partir de su fecha de egreso.

Del mismo modo se puede corroborar que el postulante no cuenta con los dos (02) años de Experiencia Especifica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el sector público) en la función o materia, de los cuales uno (01) año debe ser en el sector público, toda vez que los cargos ocupados en su experiencia laboral son de ING. SSOMA, Técnico Forestal, Social, Agropecuario y/o Viverista, Cotizador y Asistente Administrativo, los cuales no son experiencias en función o materia.

Por todo lo expuesto anteriormente, el comité evaluador del Proceso Cas N° 002-2024-MDS, declara como **IMPROCEDENTE** el reclamo presentado por el postulante **YOSMAR ANDERSON RAMIREZ VALENCIA**.

Siendo las 10:00 a.m. del mismo día, se concluye con la reunión programada, firmando las partes en señal de conformidad.



\_\_\_\_\_  
**MARCO ANTONIO PEREZ BARDALES**

Presidente



\_\_\_\_\_  
**JUAN ÉDGAR MAQUERA COPA**

Primer Miembro



\_\_\_\_\_  
**PATRICIA CORDOVA VARGAS**

Segundo Miembro

*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.*

## CUADRO DE ABSOLUCION DE RECLAMOS

### PROCESO CAS N° 002-2024-MDS

N°	Apellidos y nombres del/la postulante	DNI	Puesto al que postula	OBSERVACION	SITUACION
1	RAMIREZ VALENCIA YOSMER ANDERSON	77156488	SUB GERENTE DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL	EVALUAR LAS AFINIDADES QUE DISPONEN LAS CARRERAS SOLICITADAS EN EL CAS N° 002-2024-MDS PARA LA CONTRATACION DE UN SUBGERENTE DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL CON RESPECTO A LA CARRERA DE INGENIERIA INDUSTRIAL PRESENTADA PARA EL CONCURSO CAS N° 002-2024-MDS	IMPROCEDENTE

  
MARCO ANTONIO PEREZ BARDALES  
Presidente

  
JUAN EDGAR MAQUERA COPA  
Primer Miembro

  
PATRICIA CORDOVA VARGAS  
Segundo Miembro